



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 108 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 ABR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC del Residente de Obra, Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de Obra, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 600-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 209-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 640-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 380-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de octubre 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) "Construcción de Cobertura, Graderías para patios de Recreo y Cuarto de Baño; en el(la) Campo Deportivo en la localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 861,733.42 (Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 42/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RCAC del 21 de febrero 2019 el Residente del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) "Construcción de Cobertura, Graderías para patios de Recreo y Cuarto de Baño; en el(la) Campo Deportivo en la localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por (83) días calendario, por las causales de: Factores Climatológicos (05 d.c.), Paralización de Obra (71 d.c.) y por Desabastecimiento de Materiales





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



(07 d.c.), teniendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto (173) días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 04 de mayo 2019; expediente que se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 295-2019-GR CUSCO-CRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante el Memorándum N° 600-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 por 83 días calendario para ejecución del IOARR, por las causales establecidas por el Residente de obra, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 014-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP.OJJR del Inspector de obra;

Que, a través del Informe N° 050-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 15 de marzo 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 01 sin ampliación presupuestal de la IOARR con CU N° 2423517 **"Construcción de Cobertura, Graderías para patios de Recreo y Cuarto de Baño; en el(la) Campo Deportivo en la localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"**, debido a las lluvias intensas, paralización de obra y desabastecimiento de materiales, lo cual requiere una ampliación de plazo por (83 d.c.) sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 861,733.42, siendo el plazo total de (173 d.c.), precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-C visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo al trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponde a un trámite extemporáneo; adjuntando el Informe Técnico N° 004-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 497-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante Informe N° 209-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 27 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 del PI con Código Único de Inversiones N° 2423517, precisando que el monto de Inversión total actualizado asciende a S/ 861,733.42, el cual no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 -2021 del Gobierno Regional del Cusco, que el PI se encuentra en el Invierte.pe, Formato N° 08-C Sección A y B; por lo que la OPMI en coordinación con sus UF y UEI debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes programadas antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda, debiéndose solicitar la incorporación al PMI 2019-2021 como inversión no prevista; por lo cual es opinión de la referida Sub Gerencia proceder con el trámite solicitado para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 640-2019-GR CUSCO- GRI del 29 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 01 por 83 d.c. para ejecución de la IOARR materia del presente, computados del 11 de febrero al 04 de mayo 2019;

Que, por Memorándum N° 380-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución de la IOARR mencionado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por (83) días calendario para ejecución de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) "**Construcción de Cobertura, Graderías para patios de Recreo y Cuarto de Baño; en el(la) Campo Deportivo en la localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la IOARR "Construcción de Cobertura, Graderías para patios de Recreo y Cuarto de Baño; en el(la) Campo Deportivo en la localidad Ccatccapampa, Distrito de Ccatca, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", es de 173 días calendario con fecha de término de la inversión al 04 de mayo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

